



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 358 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 10 OCT. 2018

VISTOS; el Informe N° 063-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, de fecha 20 de Septiembre de 2018, Oficio N° 1204-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 008-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-UNG-JDHP, Informe N° 073-2018-GRA-GRI/SGO-JLHA-RO, Decreto N° 7130-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4810-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6955-2018-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4617-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene en un total de 123 (Ciento Veintitrés) folios, 01 un disco magnético respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;



Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 158-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de septiembre del 2017 de la Meta: 214 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-52 Mx-U DEL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 236672, por un monto de S/. 364,135.18 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario;

Que, la Meta: 214 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-52 Mx-U DEL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe N° 073-2018-GRA-GRI/SGO-JLHA-RO, de fecha 12 de septiembre del 2018, el Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de la Meta: 214 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-52 Mx-U DEL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, Sustento Técnico para la Ampliación Plazo: La demora significativa en la adquisición de bienes y contratación de servicios, originada por el área de Logística del GRA; genera retrasos en cumplimiento de la ejecución de las partidas según el cronograma establecido. Por lo tanto, se advierte que las demoras injustificadas serán de responsabilidad del Área logística correspondiente. La atención inoportuna de asfalto RC-250, requerimiento presentado el 12 de junio del 2018 con el informe N° 006-2018-GRA-GRI-SGO-JLHA/RO y fue atendido el 10 de agosto del 2018 con guía N° 001-1385, generando retrasos en el trabajo de impermeabilización de techo, el cual es imprescindible para iniciar con el entejado de techo de los módulos. El incumplimiento con la atención de accesorios sanitarios, requerimiento presentado el 26 de junio del 2018 con el informe N° 019-2018-GRA-GRI-SGO-JLHA/RO y fue atendido el 23 de agosto del 2018 con guía N° EG01-2, generando retrasos en el trabajo de encofrado y vaciado de las mesas de concreto para los lavatorios de mano en los servicios higiénicos, los cuales a su vez no le permite iniciar con los trabajos de enchapado y gasfitería en los servicios higiénicos. La atención inoportuna de parqueton de madera para piso de 90x10 centímetros, requerimiento presentado el 26 de junio del 2018 con el informe N° 020-2018-GRA-GRI-SGO-JLHA/RO y fue atendido el 28 de agosto del 2018 con guía N° 001-0000264, generando retrasos en el trabajo de instalación de piso con dicho parqueton. La atención inoportuna de servicio de fabricación y colocación de puertas y ventanas de madera, requerimiento presentado el 16 de julio del 2018 con el informe N° N° 035-2018-GRA-GRI-SGO-JLHA/RO y recientemente notificado el día 27 de agosto del 2018 según orden de servicio N° 2056, con una duración 50 días calendarios; generando retraso en el cumplimiento de la meta de acuerdo el plazo establecido. Dicha colocación de puertas y ventanas es imprescindible para proceder con la instalación de vidrios en las ventas y realizar la limpieza final de la obra para su entrega correspondiente. **SUSTENTO LEGAL:** En concordancia del artículo 201° de su Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, indica lo siguiente: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, durante la ocurrencia de la causal, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.”...” el ejecutor solicitará, cuantificará y



sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.” **SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA:** El precitado sustento se evidencia en el cuaderno de obra donde se pone en conocimiento y detallan los días de desabastecimientos de materiales de construcción, acorde al detalle siguiente: **Asientos: N° 16** del 28/06/2018, del Residente de Obra: A la fecha se viene incumpliendo con la atención de los requerimientos, los cuales generan retrasos en el avance de la obra de acuerdo a la programación. **Asientos: N° 19** del 29/06/2018, del Residente de Obra: Se sigue teniendo retrasos en la atención de los requerimientos, los cuales vienen perjudicando el avance del proyecto. **Asientos: N° 28** del 09/07/2018, del Residente de Obra: Se informa a la supervisión que a la fecha se tuvo retrasos en los procedimientos administrativos para la contratación de los bienes requeridos, retrasos que fueron ocasionados por faltas en el sistema administrativo, los cuales no son imputables a esta residencia. A su vez se informa que los problemas vienen siendo solucionados por el área de administración y abastecimiento de la entidad. **Asientos: N° 29** del 09/07/2018, del Supervisor de Obra: Se pone en conocimiento que a la fecha se constata la demora significativa en la adquisición de bienes y contratación de servicios. Demora originada por el área de Logística del GRA; se reitera al residente de obra comunicar documentadamente a la sub Gerencia de obras, a fin de deslindar responsabilidades en la demora de la ejecución según el cronograma. Así mismo se recomienda evaluar la posibilidad de realizar la paralización de obra hasta la adquisición total de bienes. **Asientos: N° 53** del 27/07/2018, del Supervisor de Obra: Se constata la demora en la atención oportuna del requerimiento de bienes y servicios por parte de la oficina de abastecimiento del GRA; situación que está generando retrasos en la ejecución física de obra, por lo tanto, se advierte que las demoras injustificadas serán de responsabilidad del Área logística correspondiente. Se recomienda al residente de obra hacer de conocimiento documentadamente sobre el desabastecimiento de materiales. **Asientos: N° 90** del 27/08/2018, del Residente de Obra: Se solicita a la supervisión la ampliación de plazo, ya que el día de hoy se notificó el servicio de elaboración de puertas y ventanas; el cual tiene una duración de 50 días calendarios. **Asientos: N° 97** del 01/09/2018, del Residente de Obra: Reiterando el pedido de ampliación de plazo, solicitado en el asiento N° 090 del residente, se sustenta lo siguiente: 1.- con informe N° 035-2018-GRA-GRI, presentado el 17 de julio del 2018, se presenta el requerimiento para la contratación de servicios de elaboración de puertas y ventanas de madera, el cual tiene como plazo de ejecución de 50 días calendarios. 2.- De haber sido atendido oportunamente dicho requerimiento, este se hubiera culminado dentro del plazo inicial de ejecución de obra. 3.- Dicho requerimiento fue atendido el 27 de agosto del 2018, con orden de servicio N° 2056, el cual tiene como fecha de entrega el 16 de octubre del 2018, fecha que esta fuera del plazo inicial de la ejecución del proyecto. 4.- al culminar la fabricación e instalación de puertas y ventanas (requerimiento de la orden de servicio N° 2056), se procede a la posterior instalación de vidrios en puertas y ventanas, el cual tiene una duración o plazo de 10 días calendarios culminando el 31 de octubre del 2018. 5.- siendo necesario e indispensable tener la aprobación a la solicitud de ampliación de plazo para poder culminar con las metas establecidas para la culminación y posterior entrega del proyecto. 6.- Teniendo en cuenta lo sustentado, se solicita la aceptación de ampliación de plazo por 46 días calendarios, con fecha de culminación el 31 de octubre del 2018, el cual estará sustentado en el informe de solicitud de ampliación de plazo, el cual será presentado previa autorización de supervisión. **Asientos: N° 98** del 01/09/2018, del Supervisor de Obra: Visto el asiento anterior del Residente de obra,



solicitando la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, la supervisión ha realizado la verificación del sustento técnico con las causales que han originado el retraso de la ejecución de partidas consideradas dentro de la ruta crítica. Situación que se constata debido básicamente a la demora en la atención oportuna al requerimiento de bienes y servicios; por los factores expuestos indicados como ocurrencia en los asientos anteriores del cuaderno de obra, la supervisión autoriza y aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por un periodo de 46 días calendarios a partir del 16 de setiembre, siendo la nueva fecha de conclusión el 31 de octubre del 2018. Cabe hacer la aclaración que la ampliación de plazo N° 01 no amerita una ampliación presupuestal. **Cuantificación y pedido de ampliación de plazo N° 01:** De Acuerdo al Registro de Anotaciones en el Cuaderno de Obra se tiene que se ha disminuido el ritmo de trabajo por el incumplimiento con la atención de los requerimientos, por ende, perjudico la ruta crítica del proyecto:

CUANTIFICACIÓN DE DÍAS			
CAUSAL	DURACION DE EJECUCION EN DIAS	FECHA DE ATENCION DEL REQUERIMIENTO	FECHA DE CULMINACION DE ACTIVIDADES
Inoportuna atención en la Adquisición de sanitarios	20	23/08/2018	12/09/2018
Inoportuna atención en la Adquisición de piso de madera parque ton de madera en el piso de los ambientes-aulas	30	20/08/2018	19/09/2018
Inoportuna atención en la contratación de servicio de Fabricación y colocación de puertas y ventanas de madera	50	27/08/2018	16/10/2018
Posterior trabajo de Instalación de vidrios en las ventanas y puertas de madera	10	17/10/2018	26/10/2018
Limpieza final de obra	5	27/10/2018	31/10/2018
Fecha de culminación reprogramada			31/10/2018
Total de días solicitados para la ampliación de plazo			46 Días

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: Del análisis efectuado de las causales de la presente solicitud de ampliación de plazo, se concluye que es procedente y debidamente justificado la Ampliación de plazo 01. La ampliación de plazo N° 01 corresponde al periodo de 46 días calendarios del 16/09/2018 al 31/10/2018. Se aclara que la causal es el incumplimiento con la atención de los requerimientos en su momento oportuno, el cual genera retrasos en cumplimiento de las metas de obra en el tiempo establecido; afectando la ruta crítica del proyecto. Se recomienda a la supervisión y a la entidad la aprobación de la presente solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por 46 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 008-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-ING-JDHP, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Ing. John D. Huamani Palomino, Supervisor de la Obra: 214



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-52 Mx-U DEL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”, emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01, por 46 cuarenta y seis días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada **PROCEDENTE** opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1204-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 008-2018-GRA-GRI-SGSL/SO-ING-JDHP, Informe N° 073-2018-GRA-GRI/SGO-JLHA-RO, Informe N° 063-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 7130-2018-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4810-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N° 6955-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la meta: 214 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-52 Mx-U DEL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, por un espacio de 46 (cuarenta y seis) días calendario, a partir del 16 de septiembre del 2018 al 31 de octubre del 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de La Obra: 214 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 432-52 Mx-U DEL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL, DISTRITO DE SOCOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, por 46 cuarenta y seis días calendario, a partir del 16 de septiembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc
25/09/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
GERENTE